



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 44 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.29/Rev.1 y Add.1)]

63/199. Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa

La Asamblea General,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital función desempeñada por dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar unos objetivos comunes, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo,

Reafirmando el compromiso contraído en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ en relación con el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, en cuanto meta fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte del esfuerzo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando su resolución 59/57, de 2 de diciembre de 2004, relativa al informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización titulado *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*²,

Recordando también su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, referente a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la determinación expresada en la Declaración del Milenio³ de asegurar que la globalización se convierta en una fuerza positiva para las personas del mundo entero y el compromiso de asegurar una mayor coherencia en materia de políticas y una mejor cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos, las instituciones de Bretton Woods y otros organismos multilaterales, con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase A/59/98-E/2004/79.

³ Véase la resolución 55/2.

Reconociendo que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos son elementos clave de las estrategias de reducción de la pobreza que facilitan la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que requieren una orientación multidimensional que incluya a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los representantes de los empresarios y los trabajadores, las organizaciones internacionales y, en particular, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales,

Reafirmando que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y que el desarrollo sostenible, en sus aspectos económicos, sociales y ambientales, es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con interés* de que en la 97ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se aprobaron la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa⁴ y la resolución conexas, y pide que se apliquen esos documentos;

2. *Reconoce* que en el actual contexto de globalización, el logro de resultados mejores y justos para todos se ha vuelto aun más necesario para hacer realidad la aspiración universal a la justicia social, conseguir el pleno empleo, asegurar la sostenibilidad de las sociedades abiertas y la economía mundial, alcanzar la cohesión social y luchar contra la pobreza y las crecientes desigualdades;

3. *Reconoce también* que el impacto social de la crisis económica actual puede afectar de un modo desproporcionado a los sectores más débiles y vulnerables de la sociedad al aumentar la pobreza, el subempleo y la desigualdad y empeorar las condiciones sociales;

4. *Reitera su apoyo* a la globalización justa y resuelve hacer del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, objetivos primordiales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, así como de otras medidas que puedan elaborarse en respuesta a la crisis económica actual, según proceda, con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Apoya* el llamamiento de la Declaración para que se promueva la aplicación de un enfoque integrado al programa de trabajo decente y se contribuya a dicha aplicación, sobre la base de los cuatro objetivos estratégicos inseparables, interrelacionados y que se refuerzan mutuamente, a saber, la creación de empleo, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el diálogo social y la protección social;

6. *Reitera* que la Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente⁵, aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y respaldada por el Consejo Económico y Social⁶, proporciona un método práctico para promover la coherencia en la formulación y aplicación de políticas relativas a estas cuestiones dentro del sistema de las Naciones Unidas;

⁴ A/63/538-E/2009/4, anexo.

⁵ Se puede consultar en [www.ilo.org/public/english/bureau/pardev/relations/multilateral/toolkit.htm](http://www.ilo.org/public/english/bureau/pardev/rerelations/multilateral/toolkit.htm).

⁶ Véase el párrafo 35 de la resolución 2008/18 del Consejo Económico y Social.

7. *Pide* a los fondos, programas, organismos especializados e instituciones financieras de las Naciones Unidas que sigan incorporando los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades mediante la promoción de un enfoque integrado, incluida la aplicación de la Guía práctica;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicar los principios enunciados en la Guía práctica en el plano nacional, en un esfuerzo por promover la coherencia de las políticas de promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

9. *Reconoce* la importancia especial de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa a la luz del Día Mundial de la Justicia Social, y alienta el diálogo y la colaboración activos entre los diversos fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como en el plano nacional, con inclusión de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales;

10. *Pide* al Secretario General que tenga debidamente en cuenta la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa cuando examine los informes conexos en las esferas económica y social.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*